ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Tocina, de corrección de error material en bases para la selección de Policías Locales.

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Hace saber: Que habiéndose detectado error material en la base 6.ª relativa al Tribunal Calificador del proceso selectivo reflejado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 272, de 24 de noviembre de 2006, en relación a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la subsanación en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.
  - 4) El Concejal de Seguridad Ciudadana.
- 5) Un Concejal a propuesta de los grupos de oposición. Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

#### Debe decir:

«6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
  - 3) A designar por el titular de la Alcaldía.
  - 4) A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Tocina, 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS. Sector «La Poza». (PP. 5387/2006).

Don Jorge Arroyo Omenat, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de diciembre de dos mil seis, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes el siguiente acuerdo:

 Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. Sector «La Poza» en Villanueva del Río.

- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental.
- Publicar el presente acuerdo por el plazo de 30 días en el BOP, BOJA y periódico y tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, al objeto de recibir sugerencias y reclamaciones.
- Transcurrido el período de exposición al público, dar traslado del expediente competo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para su continuación.

Y para que así conste y surte sus efectos con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente visado por la Sra. Alcaldesa en Villanueva del Río y Minas a cinco de diciembre de dos mis seis.-  $V^{\circ}$  B°, La Alcaldesa.

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Finca 52831, cuenta 679.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don José Luis Pabón Ojeda, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 932 A, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

- 1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 52831 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

# I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005

hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, acreditar la necesidad objetiva de la vivienda y no poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

Consta inscrito, en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, Sevilla, inmueble de naturaleza urbana con calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial Subvencionada, adquirida por título de compra, a favor de José Luis Pabón Ojeda, solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación.

Se incumple el apartado 2.c) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual ninguno de los miembros de la unidades familiares solicitantes podrá poseer otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

En su virtud, procede y

#### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don José Luis Pabón Ojeda, con DNI núm. 28936062S sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastian Santos, núm. 932 A, Sevilla (Sevilla), finca núm. 52831 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Acuerdo de Inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se

notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para que formule y presente cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen pertinentes.

Entidad: CSP Sur Papelera, S.L. Núm. expediente: 2SU0101955.

Dirección: C/ Sierra del Labradillo, 31. 11407, Jerez de la Fron-

tera. Cádiz

Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro de 11 de octubre de 2006.

Entidad: Friomurgi, S.L. Núm. expediente: 1IN0102280

Dirección: C/ Del Cisne, 5, 1.º-D. 04700, El Ejido. Almería. Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro de 14 de noviembre de 2006.

Entidad: Litografía Sevillana, S.L. Núms. expedientes: 8IN0106898, 8SU0106898. Dirección: C/ Plaza del Pelícano, 3. 41003, Sevilla. Contenido del acto: Notificando resolución de inicio de reintegro de 13 de noviembre de 2006.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace público el nombramiento de los componentes del jurado y el fallo del Premio Andaluz de Traducción 2006.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó con fecha 7 de febrero de 2006, el Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006. En la convocatoria se establecía que el fallo del Premio correspondería a un jurado. Mediante esta resolución se nombran los miembros:

# Presidente:

- Don Vicente Fernández González.

#### Vocales

- Doña Joelle Guatelli Tedeschi.
- Doña Esther Morillas García.
- Don Juan Antonio Pacheco Paniagua.
- Doña Bernd Dietz Gerrero.
- Don Jesús Peláez del Rosal.
- Don Antonio Rivero Taravillo.
- Don Salvador Peña Martín.

#### Secretario:

 Don Santiago Machuca Rodríguez.
Letrado de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

El jurado, reunido el 10 de octubre de 2006, resuelve que la obra «El circo del doctor Lao» del traductor Mario Jurado Bonilla y publicada por Editorial Berenice es merecedora del II Premio Andaluz de Traducción Literaria 2006.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, AL-0905 finca 400 a 404.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo